

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	N° de verificación: 14614223235416251606 
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2023/00008970M	Convocatoria 2023 de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a favor de los centros educativos de Torrelavega, que durante el curso 2023-2024, presten servicio de comedor a alumnos de familias en situación o riesgo de exclusión social
Expedientes de solicitud de subvenciones de desarrollo local y empleo	
Datos del documento	
Tramitador: 08.Servicio de SERVICIOS SOCIALES	
Emisor: RCM	
Fecha Emisión: 18/12/2023	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA 2023 DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A FAVOR DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE TORRELAVEGA QUE DURANTE EL CURSO 2023-2024 PRESTEN SERVICIO DE COMEDOR A ALUMNOS DE FAMILIAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL. EXP. 2022/8970M.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria 2022 de ayudas personales en régimen de concurrencia competitiva, a favor de centros educativos de Torrelavega, que durante el curso 2022-2023 presten servicio de comedor a alumnos de familias en situación de riesgo o exclusión social.

PRIMERO. - Beneficiarios. - Podrán ser beneficiarios de las ayudas previstas en esta convocatoria, los centros educativos radicados en el municipio de Torrelavega que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 5 de las bases reguladoras, entre ellos particularmente, que dispongan de estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de los fines sociales que se persiguen con esta convocatoria. Sólo se admitirá una solicitud de subvención por cada entidad.

SEGUNDO. Finalidad.- Según el artículo 1 de las bases reguladoras, la finalidad de la convocatoria es conceder subvenciones a favor de centros educativos de Torrelavega, que durante el curso 2023-2024 presten servicio de comedor a alumnos de familias en situación de riesgo o exclusión social; a los que no les resulte de aplicación la Orden ECD/37/2012, de 15 de mayo, que regula el funcionamiento del servicio complementario de comedor en los centros públicos no universitarios dependientes de la dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en su redacción vigente.

TERCERO. Bases reguladoras.- El texto íntegro de las bases reguladoras de esta convocatoria se ha publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 240, de 18 de diciembre de 2023, y puede consultarse en el Tablón electrónico municipal y en la base de datos nacional de subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>).

CUARTO. Importe.- El crédito total que se destina a las subvenciones previstas en esta convocatoria es de treinta y cinco mil (35.000,00) euros, que se financian con cargo a la aplicación 25000 2310 48002 del Presupuesto del Ayuntamiento Prorrogado del Ayuntamiento del ejercicio

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 14614223235416251606
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2023/00008970M	Convocatoria 2023 de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a favor de los centros educativos de Torrelavega, que durante el curso 2023-2024, presten servicio de comedor a alumnos de familias en situación o riesgo de exclusión social
Expedientes de solicitud de subvenciones de desarrollo local y empleo	
Datos del documento	
Tramitador: 08.Servicio de SERVICIOS SOCIALES	
Emisor: RCM	
Fecha Emisión: 18/12/2023	

2024, denominada “Fondo extraordinario Servicios Sociales. La cuantía a conceder por cada entidad solicitante no podrá superar los ocho mil (8.000,00) euros.

QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes. - El plazo máximo de presentación de solicitudes será de (1) mes, de fecha a fecha, a partir de la publicación en el boletín oficial de Cantabria del presente anuncio del extracto de la convocatoria.

En Torrelavega, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE

Fdº. Javier López Estrada